

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **174** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 325/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 231/04 (S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO PROTAGONIZADO POR UN CAMIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD).

Entró en la Sesión 16/12/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1485
06-12-04
1245
Domingo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
06-12-04
MESA DE ENTRADA
Nº 174 Hs 15:15 FIRMA

NOTA Nº **326**
GOB

USHUAIA, - 3 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 233/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.P. Nº 732/04 emitida por el Ministerio de la Producción, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 3026/04, en un total de once (11) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 1 - DIC. 2004

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de la Producción N° 732/04, Letra: M.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 233/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 3026 /04.


Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



Nota N° 732/04

Letra: M. P.

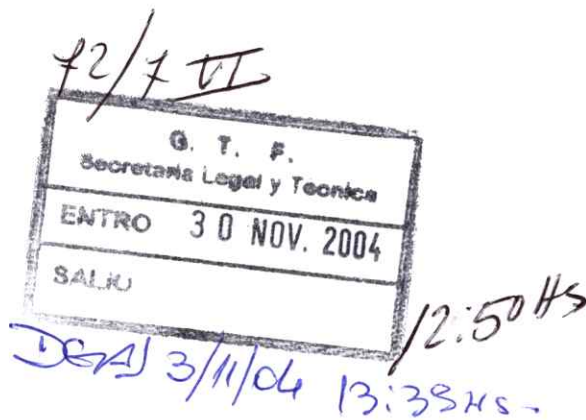
USHUAIA, 30 NOV. 2004

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Me dirijo a usted con el objeto de remitir adjunto, la Nota N° 433/04 - Letra: D. B., mediante la cual el área técnica competente, diera respuesta a lo requerido por la Legislatura Provincial, mediante Resolución N° 233/04, compartiendo el suscripto los conceptos vertidos en el mismo.

AGREGADO:
Nota N° 433/04 - Letra: D. B.

Méd. Vet. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 432 /04
LETRA: D.B.

USHUAIA, 29 NOV. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES:

Con relación a la solicitud emanada de la Legislatura, relativo a cuestiones atinentes al área incendios forestales se informa lo siguiente:

1 - Respecto al cumplimiento del artículo 29 de la Ley provincial 145, desde hace años se implementan acciones de prevención en la medida que las características climáticas de cada temporada de riesgo de incendios lo demande.

- Se distribuye folletería a la salida de las ciudades, especialmente los fines de semana con condiciones climáticas críticas.

- Se elaboran diferentes spots televisivos sobre: información sobre lugares autorizados para camping (Decreto N° 12/02), características de propagación de fuegos subterráneos, metodologías para construcción de fogones, etc.

- Se emiten comunicados radiales y televisivos cuando las condiciones climáticas y pronósticos así lo aconsejan, etc.

2 - El fuerte desarrollo turístico de los últimos años en la provincia ha determinado un considerable aumento de circulación de personas por todos los accesos posibles al bosque, intensificando el riesgo de incendios. Las estadísticas de los últimos 10 años determinan como áreas críticas precisamente los lugares con fácil acceso mediante ruta nacional y complementarias provinciales, produciéndose el 80 % de los ígneos en puntos cercanos a la red de caminos. Existen pocos incendios originados en lugares de difícil acceso, aunque resultan difíciles de combatir debido a la misma causa. (ver mapa adjunto).

Los vínculos con organismos públicos, privados, municipales, provinciales, nacionales, etc. se llevan a cabo a través del COMITÉ DE INCENDIOS FORESTALES creado al efecto (artículo 51 del Decreto 852/95). Debido a las características diferenciales de las áreas rurales correspondientes a las tres localidades de la provincia, se ha creado un CIF en cada uno de ellos, integrando al mismo a diferentes organismos de acuerdo a las necesidades. (Diferentes cuarteles de Bomberos Voluntarios, Defensas Civiles, Prefectura, Gendarmería, etc.)

3 - Las normas de seguridad, prevención y sanciones se remiten a lo establecido en la legislación vigente (Ley N° 145) y Decreto Provincial N° 12/02.

Para mejor ilustración se adjunta:

- Copia de Plan Operativo Temporada 2004/2005
- Copia de Decreto Provincial N° 12/02
- Mapa de la pcia. con superficie de bosques y clasificación de incendios por distancia a rutas.


ING. FTAL. NESTOR URQUIA
DIRECTOR DE BOSQUES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 433 /04
LETRA: D.B.

USHUAIA, 29 NOV. 2004

SEÑORA
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Por indicación del señor Subsecretario de Recursos Naturales se eleva informe correspondiente al requerimiento de la Legislatura Provincial, relativo al tema de los incendios forestales.





ING. FTAL. NESTOR URQUIA
DIRECTOR DE BOSQUES

Señor Ministro de la Producción

Eleva lo presente a

su consideración


GRACIELA GARRONE
DIR. GENL

PLAN OPERATIVO

De acuerdo a las características de los incendios de Tierra del Fuego la organización prevé solamente la etapa de ataque inicial, no justificándose una estructura mayor en función del comportamiento climático local.

En caso de ser superada la estructura propia de la Dirección de Bosques, se solicita el apoyo de los organismos integrantes del Comité de Incendios Forestales y en segunda instancia y ante la necesidad de un ataque ampliado se recurre a la organización del PNMF.

La estructura básica de lucha contra incendios forestales para la temporada 2004/2005 no sufrirá variaciones sustanciales con las anteriores.

ORGANIZACIÓN

La Dirección de Bosques cuenta con un Departamento Manejo del Fuego y 2 personas con contrato específico para trabajar en el área: 1 en Ushuaia y 1 en Tolhuin.

La organización consiste en una brigada a cargo del jefe del Departamento. Se integra con un número promedio de dieciocho (18) combatientes distribuidos en tres cuadrillas con sede en cada localidad de la Provincia. El número de integrantes de las cuadrillas puede variar con el transcurso de la temporada, debido a que la actividad no es igual en plena época de riesgo que al principio o final de la misma.

De acuerdo a la experiencia de los últimos años, la integración mas apropiada es la siguiente:

Cuadrilla Ushuaia : 5 integrantes - Jefe: Gustavo Rojas
Cuadrilla Tolhuin : 8 integrantes - Jefe: Pablo Avalos
Cuadrilla Río Grande: 5 integrantes - Jefe: Christian Pantoja *

* A la cuadrilla de Río Grande se ha incorporado una nueva persona: Rubén KOCHIRETS.

Carlos Vera (contratado, en Ushuaia) se desempeña como Jefe de Logística y Mantenimiento, siendo el responsable del funcionamiento, esencialmente de los equipos de agua (motobombas) y motosierras

- Horarios :

Cada combatiente cumple un mínimo de 4 horas de trabajo diario, de lunes a viernes, durante el horario de oficina, pudiendo distribuirse en turnos entre las 8 y las 16 horas. Luego permanecen en guardia pasiva el resto del tiempo a la espera de convocatoria ante un evento. El sistema horario se cumple durante la temporada de riesgo, pudiendo modificarse en temporada baja.

- DURACIÓN DE LA TEMPORADA

De acuerdo a las condiciones climáticas reinantes se estima su inicio para mediados de octubre, aunque podría adelantarse la convocatoria a combatientes. La finalización coincide con el último día de la temporada de pesca deportiva (habitualmente 1º quincena de abril) pudiendo adelantarse o retrasarse en función de las condiciones climáticas del momento.

Tanto el personal estable como el contratado actualmente y el equipamiento deben hallarse en condiciones de funcionamiento a partir del 1º de octubre. Para cualquier emergencia anterior a dicha fecha el personal de la Subsecretaría podrá ser afectado a la misma.

EQUIPAMIENTO

- Vehículos:

En relación a vehículos el único de afectación específica es el vehículo Nissan 4x4 cabina simple, propiedad del PNMF, asignado tradicionalmente al área de Tolhuin. Tanto en Ushuaia como en Río Grande deben afectarse en la temporada 2 vehículos, uno para cada ciudad.

A partir del 15 de octubre debe quedar de guardia en cada localidad un vehículo apropiado (con capacidad para transportar un mínimo de 4 personas y equipo).

- Equipo específico de lucha contra incendios

Cada cuadrilla está provista de un mínimo de elementos, a saber

- 2 MOTOBOMBAS MARK 3 (completas)
- 1 MOTOBOMBA MARK 26 (completa)
- 1 MOTOBOMBA MINI MARK (completa)
- 5 TRAMOS DE MANGUERA DE 1 “
- 12 TRAMOS DE MANGUERA DE 1½ “
- 3 BOMBAS DE ESPALDA
- 2 MOTOSIERRAS
- 8 PALAS, 4 PULASKYS, 4 HACHAS, 4 MACHETES

A la cuadrilla de Tolhuin se agrega:

- 1 BATAN CON TANQUE CON CAPACIDAD PARA 2000 LTS.

A la cuadrilla de Río Grande se agrega:

- 1 TRAILER FORESTAL, CON TANQUE CON CAPACIDAD PARA 800 LTS., CON EQUIPO COMPLETO DE IMPULSIÓN.

(condicional hasta revisión de equipos)

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Las condiciones de mantenimiento serán establecidas por el Jefe de Logística y Mantenimiento quien posee los conocimientos de mecánica y experiencia que lo habilitan para esta función. En el caso puntual de las motobombas, por ser elementos delicados, importados, no disponer de stock de repuestos y de muy difícil reposición **se prohíbe expresamente su desarme** sin la autorización del señor Vera.

COMUNICACIONES Y MECANISMO DE ALERTA

Cada oficina debe estar equipada con : 1(una) estación VHF fija

Cada cuadrilla debe contar con : 1 (una) estación VHF móvil

3 (tres) Equipos VHF de mano (Handys)

Las frecuencias serán las siguientes:

Operativa de Recursos Naturales: 154.135 Mhz

Contacto con DC. Provincial.....148.935 Mhz; 143.600 Mhz;

Contacto con DC Municipal Ushuaia.....148.615. Mhz



Contacto con DC Municipal Tolhuin.....149.335 Mhz

Contacto con DC Municipal Río Grande.....143.950 Mhz

- Alarmas o avisos

Cada combatiente deberá contar con medio de comunicación permanente (handy o celular) para ser convocado en forma inmediata ante una emergencia.

Las alarmas son canalizadas directamente al personal o a las sedes de la Subsecretaría de Recursos Naturales o a través de DC. Provincial o Municipal según el caso.

Cada una de estas instituciones debe dar inmediato aviso a la cuadrilla correspondiente con la que a partir de ese momento mantiene contacto radial en forma permanente siempre que sea posible. Previo a la salida hacia el incendio, el responsable de la cuadrilla debe dar aviso de la novedad a la central en Ushuaia por la vía mas rápida.

-Salida:

Al momento de la salida, en base a la información mas precisa posible sobre características del incendio se prevé la provisión de víveres para el primer día.. Al prolongarse el combate, para el segundo día y subsiguientes el sistema de abastecimiento se implementa con Defensa Civil Provincial quien efectúa las compras con cargo a la Subsecretaría de Recursos Naturales y debe ocuparse del traslado al lugar y la implementación de cada comida. (esto deberá ser chequeado con las nuevas autoridades)

De comprobarse de antemano la prolongación de las tareas por mas de un día el sistema de abastecimiento se pondrá en marcha en el momento.

- Sistema de guardias:

En cada una de las localidades existe un responsable que permanece de guardia las 24 horas - para recepción de alarma y convocatoria a los combatientes (quienes también están afectados las 24 horas en forma rotativa durante toda la temporada). En lo posible la persona responsable que se halle de guardia debiera ser personal de planta.

- Río Grande: No hay personal de planta afectado a incendios.
- Tolhuin : No hay personal de planta afectado a incendios. Cumple guardia el jefe de la cuadrilla Pablo Avalos.
- Ushuaia: Hasta la última temporada permanecía de guardia el suscripto. En caso de ausencia es cubierto por el jefe de cuadrilla Gustavo Rojas y/o Carlos Vera.

- Listado de teléfonos útiles

- USHUAIA

SUBSECRET. RECURSOS NATURALES	02901- 422576/432103/431156
LUPPO SERGIO – SUBS. DE REC. NATURALES	(PARTICULAR) 02901 – 445429 (CELULAR) 02901 - 15510210
ROIG CLAUDIO – COORDINADOR GRAL. DE R.N.	(PARTICULAR) (02901)433017
URQUIA, NESTOR – DIRECTOR DE BOSQUES	(PARTICULAR) 02901- 430959 (CELULAR) 02901-15615711
JEFE CUADRILLA USHUAIA- GUSTAVO ROJAS	(CELULAR) 02901- 15600889
JEFE LOGÍSTICA Y MANTENIM. CARLOS VERA	(CELULAR) 02901- 15618957
DEFENSA CIVIL MUNICIPAL. USHUAIA	02901- 422582

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL	02901- 422003
- TOLHUIN	
JEFE CUADRILLA TOLHUIN- PABLO AVALOS (PARTIC.)	02901- 492079
DELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES TOLHUIN	02901- 492035
DEFENSA CIVIL MUNICIPAL TOLHUIN	
- RÍO GRANDE	

DELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES RÍO GRANDE	02964 - 422444
DEFENSA CIVIL MUNICIPAL RÍO GRANDE	02964 - 424163

COMITÉ DE INCENDIOS FORESTALES (C.I.F.).

A principios de temporada se convoca a reunión del Comité en cada localidad (Río Grande, Tolhuin y Ushuaia) con el fin de reafirmar los roles que competen a cada uno. En todos los casos es presidido por la Dirección de Bosques y de acuerdo a la ley 145 deben participar la Defensa Civil Provincial y la Policía Provincial. Los demás organismos integrantes aportan diferentes medios. Ej:

- **Río Grande:**
 - Defensa Civil Municipal: comunicaciones y canalización de requerimientos.
 - Bomberos Voluntarios: personal y autobomba.
- **Tolhuin:**
 - Defensa Civil Municipal: comunicaciones, enlace con la comuna.
 - Productores Madereros: motosierras, motosierrista, etc.
- **Ushuaia:**
 - Defensa Civil Municipal: personal, comunicaciones, .
 - Bomberos Voluntarios: cisternas, autobombas, personal.

La participación activa de estas instituciones en cada siniestro depende de la magnitud del mismo y **debe concretarse a solicitud del jefe del incendio que siempre debe ser personal de la Dirección de Bosques o quien esta designe.**

MEDIOS AÉREOS

Se utilizan en determinadas circunstancias. Ej:

- Condiciones climáticas críticas: se resuelven sobrevuelos de prevención y detección.
- Alarma de incendio imprecisa, en lugar alejado o inaccesible: se solicita un vuelo de reconocimiento a fin de precisar ubicación y magnitud.
- Combate de un incendio en lugar inaccesible: se solicita helicóptero de gobierno para transporte de personal y equipo. (actualmente se halla inoperable)

El agente autorizado para solicitar apoyo de medios aéreos tanto locales como del Plan Nacional de Manejo de Fuego será momentáneamente el Ingeniero Néstor Urquía o quien sea designado en su reemplazo.

PREVENCIÓN:

La campaña de prevención puede abarcar diferentes formas y serán iniciadas una vez que las condiciones climáticas establezcan riesgo cierto de incendios.

Televisión: Existen spots elaborados la temporada pasada, que deberán recuperarse con la idea de difundirlos en épocas críticas.

Folletería: Fueron elaborados con el auspicio y aporte de una empresa privada.. Sería razonable distribuirlos los fines de semana mas críticos, especialmente a la salida de las 3 localidades. Podrá llevarse a cabo con los propios combatientes en la ruta, quienes con el uniforme correspondiente a la vez deberán hacer las recomendaciones del caso respecto a encender fuego.

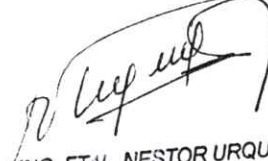
CAPACITACIÓN

Anualmente se prevé el dictado de un curso básico de combatiente para los integrantes seleccionados, durante la segunda quincena de octubre o primera de noviembre. Se considera conveniente realizarlo en Tolhuin para lo cual es necesario el traslado del grupo de Ushuaia y Río Grande. La última oportunidad en que se llevó a cabo fue dictado por personal del Parque Nacional Tierra del Fuego, con quien se mantiene un criterio de trabajo conjunto y colaboración mutua.

NOTA :

La implementación del presente plan está condicionado a la disponibilidad de los medios para:

- contratación de los combatientes.
- afectación de vehículos adecuados en las tres localidades.
- disponibilidad de combustibles y lubricantes.
- disponibilidad de un fondo de emergencia
- disponibilidad de medios de comunicación


ING. FTAL. NESTOR URQUIA
DIRECTOR DE BOSQUES

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador Ejecutivo*

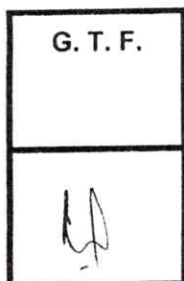
rurales establecidas en el Anexo I del presente.

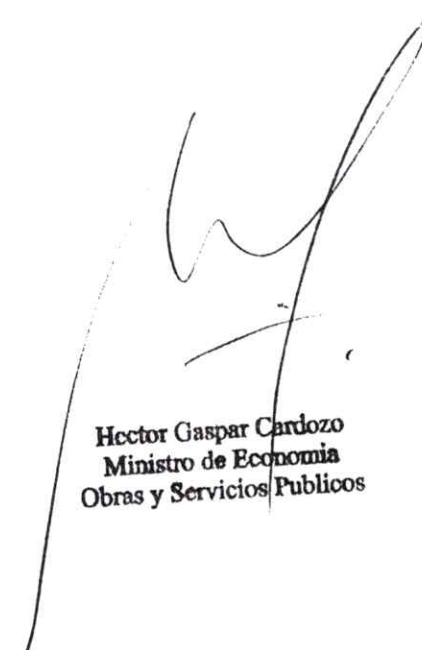
ARTÍCULO 2º - Los lugares habilitados en el Anexo I del presente comprenden un área de influencia de cincuenta (50 m) metros de la línea de rivera o costa de lagos, lagunas y ríos.


ARTÍCULO 3º.- Aquellos individuos que fueran encontrados en tierras fiscales no habilitadas, se le aplicarán las siguientes sanciones: a) Apercibimiento a quien se encontrara por primera vez acampando en lugares no habilitados; b) Multas de pesos cincuenta (\$ 50) hasta pesos mil (\$ 1000) al reincidente; c) multa equivalente a tres (3) veces el aforo de las existencias en bosques semejantes, más pesos dos mil por hectárea (\$ 2.000/Ha) como costo de recuperación del sector siniestrado a quien se demostrara fehacientemente como responsable de un Incendio Forestal, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO N° 123




Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DANIELA ROSINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

Tres (3) páginas

2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 8 ENE 2002

VISTO el Expediente N° 11.654/01 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la posibilidad de adoptar medidas preventivas en cuanto al riesgo de incendios forestales en el ámbito de la Provincia.

Que las extremas condiciones meteorológicas imperantes en la actualidad están ocasionando una sequía inusual en los bosques.

Que durante los días festivos gran parte de la población se traslada al ámbito rural con motivos recreacionales.

Que la Ley Provincial N° 145 establece en su artículo 28° que ...“La Autoridad de Aplicación deberá implementar los mecanismos de lucha contra los factores biológicos que actúen negativamente sobre la riqueza forestal”...

Que en ese marco resulta necesario adoptar medidas temporarias que minimicen el riesgo de incendios forestales.

Que uno de los objetivos de este Gobierno es contribuir a la preservación de los ambientes naturales, siendo conveniente el dictado de una norma que la contemple.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°- ESTABLECER como lugares habilitados para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación y campamentales, las tierras fiscales

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

Tres (3) páginas

1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

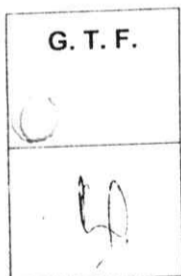
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I - DECRETO N° 123

LUGAR / SITIO / ÁREA DE INFLUENCIA

Camping del Río Olivia
Laguna Victoria
Almanza
Lago Escondido
Lagunas Santa Laura y San Ricardo
Lagunas Margarita, Bombilla y Palacios
Laguna del Indio
Laguna de Kosovo
Laguna de Aguas Blancas
Cabecera del Lago Fagnano
Desemb. Río Turbio
Desembocadura del Río San Pablo
Lago Yehuín y Chepelmut
Desembocadura del Río Claro
Nacimiento del Río Lainez




Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.E.V.T.

Tres (3) páginas

3

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley provincial 145, en lo referente a las medidas de prevención y prescripción de incendios forestales;
2. si se han determinado las áreas críticas a través de un mapa de zonificación de riesgo de incendios rurales, forestales y de interfase en el territorio de la Provincia, y si se han establecido vínculos adecuados con organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley provincial 145;
3. cuáles son las normas de seguridad y prevención de incendios establecidas por la autoridad de aplicación de la Ley provincial 145, y qué sanción acarrea el no cumplimiento de las mismas para toda persona física o jurídica que desarrolle algún tipo de actividad dentro de áreas boscosas o lindantes a ellas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº


233

/04.-


 RAFAEL JESUS CORTES
 Secretario Legislativo
 Poder Legislativo


 HUGO OMAR COZZANO
 Vicegobernador
 Presidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


 CARLOS G. FERNANDEZ
 AG. Dirección
 Información Parlamentaria
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Illos Continentales son y serán Argentinos"